I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 2858
Sección 1era.
LA CISTERNA, 14 JUN. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2722 de fecha 08 de Junio del 2012, que autoriza al funcionario que más abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionada con el proceso de renovación periodo de permiso de circulación transportes de pasajeros, durante los días 22 al 31 de Mayo del 2012, y 01 de junio del 2012.

DIRECTOR DE CONTROL

2.- El Memorando Nº 258-2 de 05 de Junio del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes Mayo del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 22 al 31 de Mayo del 2012, con un recargo del 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
JUAN CAYUPI QUEUPIL	20	10

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA JEFE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF JMC.CSR.Csr.-